



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL EN CASTILLA LA NUEVA (META)

Proceso: MECANISMO DE EJECUCIÓN POR PAGO DIRECTO
Demandante: BANCO FINANDINA S.A.
Demandado: CRISTIAN DAVID HERRERA MOLINA
Radicado: 50150-4089-001-2022-00129-00
Auto Interloc. 692 22

Castilla La Nueva (Meta), primero (1) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

1 - ASUNTO

Visto el informe secretarial que antecede, y previa revisión del expediente, resuelve el despacho lo que en derecho corresponde en el asunto de la referencia.

2 – CONSIDERACIONES

2.1 Mediante el trámite de la referencia, el acreedor garantizado BANCO FINANDINA S.A., pretendió obtener la aprehensión y entrega del bien mueble dado en garantía por el deudor demandado, de conformidad con lo previsto sobre el particular en la Ley 1676 de 2013, y su decreto reglamentario 1835 de 2015, en especial el numeral 2 del artículo 2.2.2.4.2.3 que trata del mecanismo de ejecución por pago directo.

2.2 Teniendo en cuenta que obra memorial de la parte actora solicitando la terminación del proceso por pago total de la obligación, y al ser procedente la misma, se decretará la terminación del presente proceso.

Con base en lo anterior el Juzgado Promiscuo Municipal de Castilla La Nueva – Meta,

RESUELVE

PRIMERO: CANCELAR la orden de aprehensión del vehículo automotor de propiedad de CHRISTIAN DAVID HERRERA MOLINA, identificado con la cédula de ciudadanía 1.022.350.706, que corresponde a las siguientes características:

PLACA:	INW124	MARCA:	NISSAN
LINEA:	KICKS	MODELO:	2018
CILINDRADA:	1.598	COLOR:	GRIS
SERVICIO:	PARTICULAR	CLASE:	CAMIONETA
CARROCERIA:	WAGON	COMBUSTIBLE	GASOLINA
NUMERO DE SERIE:	3N8CP5HE3ZL452230	NUMERO DE CHASIS:	3N8CP5HE3ZL452230
NUMERO DE MOTOR	HR16-731419N	ORGANISMO DE TRAN	TTOYTTE MCPAL VILLAVICENCIO

SEGUNDO: Por Secretaría, ofíciase a la POLICÍA NACIONAL – SIJIN, para que tome nota de esta decisión, actualizando las bases de datos correspondientes.

TERCERO: ORDENAR el archivo del expediente, previa anotaciones de rigor.

Notifíquese y Cúmplase,

LIBARDO HERRERA PARRADO
J u e z

Firmado Por:
Libardo Herrera Parrado
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Castilla La Nueva - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bafadadb71bdbadb06cf6a45d1c6c16e98f88b9dbae62a8b6ec1c785d397224**

Documento generado en 01/11/2022 03:35:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>